



Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 001

18 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECIENTE APROBACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM, PARA EL AÑO 2022

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están autorizadas para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas sean exigibles.

Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, es deber de las instituciones de educación superior informar el valor de las matrículas y los demás derechos pecuniarios que por razones académicas se exigirán a sus estudiantes, así como el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior.

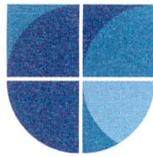
Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior Universitario la fijación de los derechos pecuniarios que deberán pagar los estudiantes a la Institución.

Que la Rectora de la Fundación, en sesión del 12 de noviembre de 2021, presentó la propuesta de incremento al valor de matrícula para los programas de pregrado y posgrado y otros derechos pecuniarios periodos I y II de 2022.

Que, analizada la propuesta, los miembros del Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Cafam, aprobaron los incrementos en el valor de matrícula presentados para los programas de pregrado y posgrado para el año 2022 (periodos I y II), así como los relativos a otros derechos pecuniarios.

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2021, se fijaron los valores de derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cafam para el año 2022 (periodos I y II).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 025376 del 30 de diciembre de 2021, le otorgó a la Fundación Universitaria Cafam el registro calificado del programa Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo.



Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 003492 del 16 de marzo de 2022, le otorgó a la Fundación Universitaria Cafam el registro calificado del programa Tecnología en Análisis y Gestión de Datos.

Que, en sesión extraordinaria no presencial asincrónica del Consejo Superior Universitario, convocada el pasado cinco (05) de abril de 2022, se aprobó el valor de la matrícula de los programas: Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo, y Tecnología en Análisis y Gestión de Datos.

Que, en consecuencia, se hace necesario dar alcance al Acuerdo 02 del 2021, en el cual se fijan los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cafam para el año 2022 (Periodos I y II), en el sentido de incluir los valores de los nuevos programas aprobados recientemente por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Cafam,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de la matrícula para la vigencia 2022 de los siguientes programas académicos, con aprobación reciente del registro calificado:

Código SNIES	Programa	Valor Matrícula
110868	Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo	\$ 2.630.000
110995	Tecnología en Análisis y Gestión de Datos	\$ 2.800.000

PARÁGRAFO. El valor de la matrícula tendrá un incremento del 5% cuando el estudiante cancele de manera extraordinaria, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Superior Universitario en sesión del veintisiete (27) de abril del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá publicarse en la página web institucional de Unicafam.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril del dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Presidente


ANDREA HERNÁNDEZ GUAYACÁN
Secretaria